



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS"

Acuerdo de Concejo

N.º 027-2025-MPPC/C

Coracora, 19 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en Sesión Ordinaria N.º 007-2025 de fecha 07 de abril del presente año, acordó; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de consejo;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 1 de la Resolución Directoral N.º 2468-2014-MTC/15; aprueba el formato de papeleta de conductor en la Red Vial Vecinal, Rural y Urbana. Asimismo, el Art. 4; Datos Adicionales; de la citada Resolución Directoral indica que las Municipalidades Provinciales y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, según corresponda, podrán adecuar los respectivos Formatos de Papeleta del Conductor a las disposiciones normativas que se expidan. Asimismo, podrán consignar datos adicionales en los citados Formatos con el fin de optimizar la detección de infracciones por incumplimiento de las normas de tránsito terrestre.

Que, el Informe N.º 375-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 05 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite el informe 054-2025-MPPC/UTSV/AYAC solicita la aprobación de código de barras, el mismo que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

deberá estar impreso en la parte superior derecha de las papeletas de infracción de tránsito con datos que correspondan a la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

Que, por Informe Legal N° 375-2025-MPPC-OAJ/LMAV, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, consecuentemente deberá remitirse al concejo Municipal pueda aprobarlo conforme a Ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 390° y 419° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad **APRUEBAN** el código de barras con los datos que corresponden a la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 07 de abril del 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el código de barras que contendrá los datos de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, el mismo que deberá ir impreso en la parte superior derecha en las papeletas de infracción de tránsito.

MPPC	: Municipalidad Provincial de Parinacochas
UT	: Unidad de Transporte
050701	: Ubigeo de la Localidad de Coracora
F	: Clasificación Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto legal a cualquier disposición legal que contravenga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

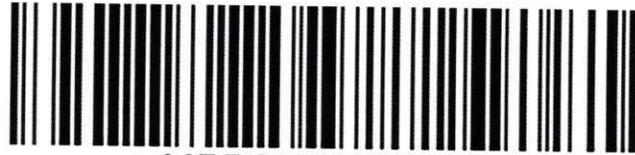
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional de la entidad, a secretaria general la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA



MPPCUT050701F

